

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO NACIONAL DE LAS ARTES Y LA CULTURA EN CINEMATOGRAFÍA — CNACC 2022-2024

La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura, en cumplimiento del Decreto 1080 de 2015, modificado por los Decretos 1653 de 2015 y 554 de 2017, y la Resolución 1021 de 2016, normas que reglamentan la composición, el funcionamiento y la forma de elección de los miembros del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, convoca al sector cinematográfico a la elección de los siguientes miembros:

- Representante de los Productores de Largometraje
- Representante de los Distribuidores
- Representante de los Exhibidores
- Representante de los Directores
- Representante del Sector Artístico/Creativo
- Representante del Sector Técnico

POSTULACIÓN DE CANDIDATOS

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CANDIDATOS

1. Ser ciudadanos colombianos mayores de edad residentes en el país, o ciudadanos extranjeros que acrediten al menos cinco (5) años de residencia en Colombia.
2. Ser postulados para una sola representación. Quien sea postulado o se postule para más de una representación deberá escoger una sola de ellas antes de las elecciones.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Ministerio de Cultura, el Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (FDC) y el administrador del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico (Proimágenes Colombia). Este requisito aplica tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas a las que pertenezca.
4. No ser miembros de la Junta Directiva de Proimágenes Colombia.

NOTA: De conformidad con el artículo 2.2.1.39 del Decreto 1080 de 2015, los miembros del Consejo Nacional de las Artes y de la Cultura en Cinematografía no podrán acceder a título particular a los recursos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico y deberán declarar los conflictos de intereses que en algún caso llegaren a presentarse, cuando las entidades por ellos representadas presenten proyectos para ser beneficiarios de los recursos. Las agremiaciones, asociaciones, o entidades que representen podrán acceder a dichos recursos en igualdad de condiciones con los demás participantes.

CÓMO POSTULAR

Se recibirán las postulaciones en el correo electrónico eleccionesnacc@mincultura.gov.co, entre el martes 8 de febrero y el viernes 4 de marzo de 2022. La postulación puede ser presentada por una persona natural, el representante legal de una persona jurídica o por sí mismo, remitiendo la siguiente información y documentación:

- 1.Nombre, apellidos y número del documento de identificación del candidato.
- 2.Representación a la que es postulado.
- 3.Copia legible del documento de identidad.
- 4.Datos de correspondencia (dirección, ciudad, teléfono, celular y correo electrónico).
- 5.Nombre, apellidos y número del documento de identificación de un veedor, que podrá estar presente en representación del candidato durante la votación y el escrutinio.
- 6.Justificación de la postulación, en documento adjunto, no mayor a una página, en formato .doc, la cual será publicada en las páginas electrónicas del Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia.
- 7.Perfil biográfico, en documento adjunto, no mayor a una página, en formato .doc, el cual será publicado en las páginas electrónicas del Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia.
- 8.Carta firmada de aceptación, en documento adjunto, no mayor a una página, en formato .pdf, de la postulación respectiva en la que el candidato asume compromisos y responsabilidades en caso de ser elegido.
- 9.Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
- 10.Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses.
- 11.Certificación de existencia y representación legal de Cámara de Comercio, si la postulación es presentada por una persona jurídica.
- 12.En caso de ciudadanos extranjeros, soportes que acrediten al menos cinco (5) años de residencia en Colombia.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

El 10 de marzo de 2022 se publicará la lista de candidatos y sus perfiles, en los sitios web del Ministerio de Cultura y de Proimágenes Colombia.

PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS ELECTORES

De acuerdo con la Ley 814 de 2003, el Decreto 1080 de 2015, modificado por el Decreto 554 de 2017, y la Resolución 1021 de 2016, los electores de los representantes deben:

1. Encontrarse registrados en el Sistema de Información y Registro Cinematográfico (SIREC) de la Dirección de Audiovisuales y Medios Interactivos DACMI.

2. Cumplir con las siguientes condiciones:

A. Productores de largometraje, los electores (productores de largometraje), deben acreditar haber producido por lo menos un largometraje colombiano.

B. Distribuidores, los electores (distribuidores) deben acreditar haber distribuido mínimo una película de cine, dentro del año inmediatamente anterior a la fecha de cierre de inscripción de candidatos.

C. Exhibidores, los electores (exhibidores permanentes) deben explotar al menos una sala de cine, y encontrarse al día con la declaración del mes de enero de 2022 al FDC, con corte al 28 de febrero de 2022, así como con la información obligatoria de taquilla en el SIREC hasta el 6 de marzo de 2022.

En la elección se utilizará un sistema de cociente en el que se tendrá en consideración el número de salas registradas en el año inmediatamente anterior a la elección, con el objeto de determinar sobre dicho número cuál es la participación porcentual de propiedad de cada exhibidor en el total. El voto de cada exhibidor se contabilizará por tal porcentaje, de manera que resultará elegido el candidato que sume un porcentaje mayor de las votaciones. En todo caso, un mismo exhibidor no podrá tener un coeficiente mayor del quince por ciento (15%); por lo tanto, si su participación fuera superior en el mercado su voto se limitará a este último porcentaje.

Se consideran un mismo exhibidor aquellas personas o empresas que utilicen igual nombre comercial, con independencia de las razones sociales usadas para su operación, o quien se presente ante la clientela o ante el público en general como un mismo exhibidor o circuito de exhibición.

PUBLICACIÓN DE LA LISTA DE CANDIDATOS

El 10 de marzo de 2022 se publicará la lista de candidatos y sus perfiles, en los sitios web del Ministerio de Cultura y de Proimágenes Colombia.

PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES

D. Directores, los electores (directores), deben acreditar haber dirigido al menos un largometraje o cortometraje estrenado en salas de cine del país, o en festivales de cine nacionales o extranjeros. Tanto las salas de cine como los festivales nacionales deben estar registrados en el SIREC; los festivales en el extranjero deben estar incluidos en la lista de elegibles de estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año de la elección.

E. Sector artístico/creativo, los electores (actores protagónicos y secundarios, autor del guion o adaptador, autor de la música original, director de fotografía, director de arte o diseñador de la producción, diseñador de vestuario, sonidista, montajista, diseñador de sonido, editor de sonido jefe o montajista de sonido, investigador, locutor, voz en off o narrador, graficador, director de animación, dibujante del storyboard, diseñador de personajes, diseñador de escenarios, diseñador de layouts) deben acreditar haber ejercido el cargo por el que se registran por lo menos en un largometraje o cortometraje estrenado en salas de cine o premiados en festivales nacionales registrados en el Sirec o internacionales que figuren en la lista de elegibles de los estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año de la elección. Una persona registrada en varios cargos solo tendrá un voto por sector artístico/creativo.

F. Sector técnico, los electores (operador de cámara, primer asistente de cámara o foquista, gaffer, jefe de eléctricos, jefe de luces o jefe de luminotécnicos, maquillador, vestuarista, ambientador o utilero, script [continuista], asistente de dirección, director de casting, efectos especiales en escena (SFX), efectos visuales (VFX / CGI), colorista, microfonista, grabador o artista de foley, editor de diálogos o efectos, mezclador, asistente de animación, operario de composición, director técnico, coordinador de pipeline, artista 3D, ilustrador, constructor [muñecos, escenarios], programador) deben acreditar haber ejercido el cargo por el que se registran por lo menos en un largometraje o cortometraje estrenado en salas de cine o premiados en festivales nacionales registrados en el Sirec o internacionales que figuren en la lista de elegibles de los estímulos automáticos del Fondo para el Desarrollo Cinematográfico en el año de la elección. Una persona registrada en varios cargos solo tendrá un voto por sector técnico.

ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN E INSCRIPCIÓN DE ELECTORES

Para efectos de este proceso, todos los agentes interesados podrán solicitar su registro o actualizar la información reportada al SIREC, hasta el 4 de marzo de 2022.

Si se va a registrar por primera vez, desea conocer el estado de su registro en el SIREC o actualizarlo podrá dirigir una comunicación a eleccionescnacc@mincultura.gov.co

PUBLICACIÓN DE LISTAS DE ELECTORES

La lista final de los electores se podrá consultar el 14 de marzo de 2022 en www.mincultura.gov.co.

FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES

Jueves 24 de marzo de 2022

De 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

CÓMO VOTAR

La votación será de manera digital y a través de un usuario asignado individualmente en SIREC a cada elector que cumpla con las condiciones estipuladas en este documento.

La plataforma del SIREC estará abierta para votación únicamente en los horarios previstos y señalados en la presente convocatoria: Jueves 24 de marzo de 2022 - De 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

RESULTADOS

La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos oficializará los resultados de las votaciones mediante acta una vez concluido el proceso de votación (4:00 p.m.) con la supervisión de la Oficina de Control Interno del Ministerio de Cultura.

En caso de empate se citará a una nueva votación y se elegirá entre los postulados que hayan empatado, la fecha será comunicada a través de www.mincultura.gov.co.

COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos del Ministerio de Cultura comunicará oficialmente a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la elección, el nombre del representante de cada sector, con indicación de los demás datos que permitan su plena identificación y ubicación.

El Ministerio de Cultura y Proimágenes Colombia publicarán los nombres de los representantes al Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía 2022-2024 en sus respectivas páginas electrónicas.

Para mayor información comunicarse con la Dirección de Audiovisuales, Cine y Medios Interactivos:

eleccionescnacc@mincultura.gov.co

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS ESTIMADAS
Actualización y nuevos registros de miembros del sector	8 de febrero al 3 de marzo
Publicación final de electores	4 de marzo
Postulación de candidatos	7 al 11 de marzo
Publicación de candidatos definitivos	14 de marzo
Elecciones digitales	24 de marzo de 9:00 am a 4:00 pm
Votación en caso de empate	25 de marzo
Publicación de resultados	Dentro de los dos días hábiles después de las elecciones